BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 8 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5069

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Nombramiento de Gobernador del Territorio de Formosa

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Habiendo el Honorable Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, por el período de ley, al Sr. D. Juan José Silva.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Crédito suplementario al Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga, el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional, con destino á los gastos que ocasionará la concurrencia á la Exposición de Roubaix.

Las razones de este pedido las hallará V. H. en la nota del Sr. Ministro de Agricultura que tengo el agrado de adjuntar, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. el favorable despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino á los gastos que ocasionará la concurrencia á la Exposición de Roubaix.

Art. 2o Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

II

Crédito suplementario al Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional, con destino al refuerzo del Inciso I, Item 14, Anexo H del Presupuesto General vigente.

Las razones que justifican este pedido las hallará V. H. en la nota del Sr. Ministro de Agricultura que tengo el agrado de adjuntar, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. el pronto despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de la partida Inciso 1, Item 14 del Anexo H del Presupuesto General vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

III

Crédito suplementario al Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 250.000 m/n) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los gastos de representación que ocasione la concurrencia de la República en la Exposición Internacional que tendrá lugar en Turín.

En la nota del Sr. Ministro de Agricultura hallará V. H. las razones que justifican este pedido y son esas mismas las que invoca el P. E. para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 250.000 m/n) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los gastos de representación que ocasione la concurrencia de la República á la Exposición Internacional de Turín.

Art. 2o Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Crédito suplementario al Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga; el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 692.294,10 m/n) seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, con destino al pago de expedientes originados por pasajes, fletes, etc., etc., correspondientes á ejercicios vencidos.

En la nota del Sr. Ministro de Agricultura hallará V. H. las razones que justifican este pedido y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Abrese al Departamento de Agricultura, un crédito suplementario por la cantidad de ($ 692.294,10) seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, con destino al pago de expedientes originados por pasajes, fletes, etc., correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2. Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

———

V

Crédito suplementario al Departamento de Marina

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina por la cantidad de ($ 156.370,24 m/n) ciento cincuenta y seis mil trescientos setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, con destino al pago de expedientes originados por sueldos, pensiones, cuentas, sobresueldos, diferencias de haberes, etc., correspondientes á ejercicios vencidos.

En la nota del Sr. Ministro de Marina hallará V. H. las razones que justifican este pedido y son esas mismas las que invocan el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina por la cantidad de ($ 156.370,24 m/n) ciento cincuenta y seis mil trescientos setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, con destino al pago de expedientes originados por sueldos, pensiones, sobresueldos, cuentas, etc., correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

———

VI

Crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de doce mil cien pesos con treinta y siete centavos oro sellado ($ 12.100,37 o/s) para pago de los Sres. Schill, Pearson & Cía, E. Hardy y T. Muhlenkamp, importe de una cadena completa de canjilones con destino á la draga «14 C», y la tercera cuota del 10 % sobre el valor de dos chatas Nos. 13 y 14, respectivamente.

Las razones de este pedido las hallará V. H. en las actuaciones precedentes, y son ellas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar el favorable despacho.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por las sumas que se expresan á continuación:

a) $ 10.920,37 o/s para abonar á los señores Schill, Pearson y Cía., por provisión de una cadena completa para la draga N. «14 C».
b) $ 1.180 o/s para abonar á los señores E. Hardy y T. Muhlenkamp, representantes de la casa Keninklijke Nederslensche Gromederij, de Holanda, importe de la tercera cuota del 10 % sobre el valor de las chatas «13 y 14» que se le adeuda.

Art. 2o Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

———

VII

Crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la cantidad de cuarenta y tres mil pesos ($ 43.000 m/n) moneda nacional, con destino al refuerzo de los Items. 26, 36 y 44, Inc. 6 del Anexo E del Presupuesto General vigente, en la proporción que al efecto se determina.

Las razones que justifican este pedido las hallará V.H. en la nota del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar el favorable despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V.H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de ($ 43.000 m/n) cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, con destino al refuerzo de varias partidas del Anexo E del Presupuesto General vigente, en la siguiente forma:

Al Inciso 6	item	26	$ 8.000 m/n
»	»	36	» 10.000 »
»	»	44	» 25.000 »
		Total	$ 43.000 m/n

Art. 2o Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

———

VIII

Crédito suplementario al Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir en los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 150.000 m/n) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino á los gastos que ha de demandar la instalación de las Oficinas de la Aduana de la Capital en su nuevo local.

En los antecedentes que se adjunta hallará V. H. las razones de este pedido y son esas mismas las que invoca el P. E. para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

—

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 150.000 m/n) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino á los gastos que ha de demandar la instalación de las Oficinas de la Aduana de la Capital en su nuevo local.

Art. 2o Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

———

IX

Crédito extraordinario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Con el propósito de retribuir la excepcional cortesía de los gobiernos de los Estados Unidos del Brasil y de la República de Chile, al enviar, respectivamente, Misiones Extraordinarias para asistir á la renovación constitucional del Gobierno de la Nación, el Poder Ejecutivo, cumpliendo un deber de reciprocidad ha resuelto acreditar una alta representación especial en las solemnidades análogas, próximas á celebrarse en ambos países.

No escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad la obligación moral, en que se halla el Gobierno Argentino de corresponder dignamente á estas demostraciones de alta consideración y simpatía hacia nuestro país, las que, al par que contribuyen á hacer

más fáciles y cordiales las relaciones oficiales de los Gobiernos, propenden también á robustecer los sentimientos de amistad y estimación entre los pueblos.

Como la realización de este propósito demandará gastos indispensables y careciéndose de fondos especiales para subvencionar á ellos, el Poder Ejecutivo se vé en la necesidad de ocurrir á V. H. solicitando un crédito extraordinario por la suma de ($ 50.000 o/s) en la forma del proyecto de ley que se acompaña y que incluyo entre los asuntos á tratarse en vuestras actuales sesiones.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de cincuenta mil pesos oro sellado, para costear los gastos que demande el envío á las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil y de Chile, de una representación especial, en ocasión de la trasmisión del mando gubernativo de ambos países.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

———

X

Receptoría de Victoria — Facultad de los empleados cesantes para ejercer la profesión de despachante de Aduana.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto que la Receptoría de Victoria consulta si el Sr. Ismael Schiaffino, Guarda de la concesión de Puerto Esquina, cuya caducidad ha sido pedida, estaría habilitado para ejercer de inmediato la profesión de Agente Marítimo y Despachante de Aduana, ante esa Repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la prohibición de tramitar asuntos particulares impuesta por el Decreto de Octubre 27 de 1868 á los que hayan desempeñado empleos en las oficinas públicas hasta pasado un año de la fecha del cese en sus cargos, se refiere expresamente á los que *renuncian* sus empleos;

Que el Sr. Ismael Schiaffino, no está comprendido por esa disposición desde que no ha renunciado su empleo, sino que quedó cesante por caducidad de la concesión de Puerto Esquina, en la cual prestaba servicios como Guarda, decretada con fecha .... del corriente mes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Victoria, para su conocimiento y archivo.

ROSA.

———

XI

Aduana de Santa Fe.— Transferencia de carbón

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Visto que la Municipalidad de Santa Fe solicita se autorice á la Dirección del Ferrocarril de Santa Fe para transferirle el carbón necesario con destino á la Usina Eléctrica, mientras dure la licitación correspondiente para la provisión de dicho combustible; y en atención al destino indicado,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia solicitada.

Comuníquese y pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XII

Iglesia de San Francisco — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la nota del Arzobispado elevando la solicitud del R. P Guardián de San Francisco, sobre libre despacho de 8 cajones vidrios esmerilados con atributos religiosos y armazones de bronce para los mismos, destinados á la Iglesia de San Francisco en esta Capital, cuya franquicia le ha sido denegada por la Aduana; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que según lo acredita el Arzobispado, los efectos cuyo libre despacho se pide, son destinados exclusivamente al culto,

SE RESUELVE:

Concédese la franquicia solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XIII

Solicitud de Dª E. Rivademar — Caución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la presentación de Dª E. Rivademar, becada argentina, pidiendo la cancelación de la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes á un cuadro destinado á la Exposición Internacional de Arte del Centenario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aun cuando falta la visación consular que prescribe el Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, la intervención del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública acredita la propiedad y procedencia del cuadro;

Que, en consecuencia, la obra de que se trata está exonerada de derechos de acuerdo con el Art. 40 de la ley citada,

SE RESUELVE:

Concédese la cancelación de la letra de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XIV

Aduana del Rosario — Solicitud de los Señores Boadle y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Boadle y Cía. pidiendo se ordene á la Aduana del Rosario no cobre la patente de cabotaje á los buques que desembarquen mercaderías de trasbordo, cuando éstos sean de la misma Empresa, y

Considerando:

Que la presente reclamación no está justificada, comprobándose de lo informado que la Aduana del Rosario formuló cargo por la patente de cabotaje de dos buques, de que son agentes los reclamantes, pero que apercibida de su error, los anuló con mucha anterioridad á la presentación de aquéllos,

SE RESUELVE:

Archívese, previa reposición de sellos.

ROSA.

———

XV

Exposición del Centenario — Liberación de derechos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Secretario General del Comisario General del Gobierno Francés, en las Exposiciones del Centenario, pidiendo liberación de derechos de un muestrario de bebidas que fueron exhibidas en la Exposición de Agricultura, y

Considerando:

Que por resolución de 27 de Octubre ppdo. se declaró libres de derechos de importación, las muestras de vinos destinadas á las Exposiciones del Centenario; á pedido del Señor Comisario General del Gobierno Francés,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XVI

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.— Barrio Berisso

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á la que acompaña otra de la Municipalidad de La Plata, pidiendo la apertura de algunas calles en el Barrio Berisso del Puerto de dicha ciudad, y

Considerando:

Que la medida solicitada obedece á razones de higiene pública y su ejecución, así como el amanzanamiento consiguiente, no ofrece inconvenientes ni gasto alguno como lo manifiesta la Oficina de Servicio y Conservacion,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación para que practique los trabajos de apertura de calles y amanzanamiento en el Barrio Berisso, del Puerto de La Plata, según las indicaciones del croquis corriente á fojas tres.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

ROSA.

———

XVII

Aduana de la Capital — Exoneración de multas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Considerando:

Que con motivo del feriado decretado en conmemoración del centenario de la Revolución de Mayo, se han ocasionado demoras en la liquidación y pago de los derechos de permanencia y muelle de los buques que se encontraban en el Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase al Señor Administrador de la Aduana de la Capital para que exonere de las multas en que se haya incurrido por retardo en el pago de los derechos de permanencia y muelle, siempre que haya sido causada por el feriado de la Semana de Mayo.

Pase á la expresada Aduana, á los efectos correspondientes.

ROSA.

———

XVIII

Ferrocarril del Sud — Venta de materiales

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide permiso para vender con liberación de derechos de Aduana, al Sr. Severini, 17.018 kilos rieles usados, 80 pares eclisas usadas y 320 kilos bulones de hierro, con destino á las obras públicas de irrigación en Cipolletti; y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese á la Aduana de la Capital y

pase á la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XIX

Ferrocarril del Sud—Traspaso de liberación de derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide permiso para transferir con liberación de derechos de Aduana al Sr. Manson (de 3 Arroyos F. C. S.) 3195 Ks. rieles usados, y

Considerando:

Que dicho material es destinado á la construcción de obras de vialidad pública,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Comuníquese á la Aduana de la Capital y pase á la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, á los efectos correspondientes.

ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Asociación Bernardino Rivadavia.—Aprobación de sus estatutos reformados

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Exp. B-149.—Visto que las reformas introducidas en los Estatutos de la Asociación «Bernardino Rivadavia» han sido legalmente sancionadas, después de transcurrido el plazo fijado en el Art. 29 de los mismos Estatutos para que pudieran llevarse á cabo, habiendo sido promovidas por la Comisión Directiva en ejercicio del derecho de iniciativa en ese sentido, que le acuerda el Art. 8o, Inc. 3o; y, en atención á lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los nuevos Estatutos de la Asociación «Bernardino Rivadavia», sancionados por la asamblea general extraordinaria de socios que tuvo lugar el 16 de Septiembre último, en los términos de la copia del acta respectiva, corriente de fojas veintiuna (21) á veinticinco (25) y vuelta.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Venta de tierra fiscal en el Chubut

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para vender á cada uno de los Sres. Julio Koslowsky, Ernesto Meyer y Guillermo Garbers, diez mil hectáreas de tierra fiscal en el Territorio Nacional del Chubut.

Art 2o El precio de venta será el que determina la Ley número cuatro mil ciento sesenta y siete, y la ubicación se hará donde los interesados tienen sus poblaciones.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

JOSÉ URIBURU. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Reducción de precio de venta de lotes en Nahuel-Huapí

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Federico Reichelt concesionario de los lotes Nos 38 y 52 de la colonia Nahuel-Huapí, ha reclamado verbalmente ante la citada Dirección, del precio de cuatro pesos por hectárea que se fija á esos lotes en la liquidación de 13 de Septiembre de 1910 y con arreglo á la cual ha firmado las letras respectivas, y

Considerando:

Que si bien dicho precio es el establecido por el Art. 4o del Decreto de Septiembre 7 de 1910, debe tenerse en cuenta que el Señor Reichelt, inició su gestión en Enero de 1907 á título de poblador del lote que solicitaba en igualdad de condiciones á los demás pobladores de nacionalidad alemana que ocupaban parte de las tierras de la actual colonia Nahuel-Huapí á quienes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2o del Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1904, se les vendieron sus respectivos lotes á razón de $ 2.50 moneda nacional la hectárea y en consecuencia, es equitativo fijarle al recurrente ese mismo precio, á pesar de que la efectividad de su concesión data de fecha posterior, por causas que no le son imputables; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias haciéndole saber que el precio de los lotes Nos 38 y 52 de la colonia Nahuel-Huapí concedidos en venta á D. Federico Reichelt es el fijado por el Decreto de 2 de Septiembre de 1904, ó sea dos pesos cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, y que oportunamente deberá proceder á la inspección del lote á que se refiere en su informe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Título de propiedad en Nahuel-Huapí

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Cristián Boock, solicita título de propiedad del lote pastoril No 15 de la colonia Nahuel-Huapí, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, correspondiendo en consecuencia, acordarle el título que gestiona, previo pago de la suma de $ 500 m/n, de conformidad con el Art. 13 de la ley que rige su concesión; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del Sr. D. Cristián Boock, el pago de la suma de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884; fecho, á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del citado Señor, el título de propiedad que solicita, del lote pastoril No 15 de la colonia Nahuel-Huapí.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Concesión de títulos de propiedad en el Chubut

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Coenraad Johannes Visser, solicita título de propiedad de una superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote No 11 de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, y

Resultando:

Que al recurrente le fué concedida en donación una superficie de 625 hectáreas, en las condiciones de la Ley 2 de Octubre de 1884 y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Abril 28 de 1902 y posteriormente por el de fecha 23 de Septiembre de 1904, se le concedió en venta directa una extensión de 1.875 hectáreas con las obligaciones establecidas por el Decreto Reglamentario de la Ley No 4167, de fecha 2 de Noviembre de 1903;

Que la Inspección ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por las citadas disposiciones y consta además; que el Sr. Visser ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, como asimismo que ha pagado el precio total de las 1.875 hectáreas que le fueron acordadas en venta; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que previa reposición de sellos, formule de acuerdo con la Ley No 4167, título de propiedad á favor del Sr. Coenraad Johannes Visser, de la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, que le fueron concedidas en venta directa, en el lote No 11 de las tierras del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, título que deberá elevar para su firma

Art. 2o Una vez entregado el título á que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Tierras y Colonias pasará este expediente á la Escribanía General de Gobierno, á fin de que otorgue á favor del señor Coenraad Johannes Visser, título de propiedad de la seiscientas veinticinco hectáreas que le fueron concedidas en donación en las condiciones de la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, en el lote No 11, de las tierras determinadas en el Art. 1o de este decreto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Nombramiento de Delegados á la Exposición Internacional de Roubaix

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Habiéndose promulgado con fecha 26 de Octubre último la Ley Nº 7358, autorizando al Poder Ejecutivo á concurrir con productos de la industria argentina á la Exposición Internacional que tendrá lugar en la ciudad de Roubaix (Francia), en el mes de Mayo del año próximo; y siendo conveniente constituir una Comisión que se encargue de la organización de esa concurrencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Sres. Dr. José M. Malbrán, Presidente de la Sociedad Rural Argentina; D. Emilio Lernoud; D. José Manuel Llobet, Cónsul General de la República en París; D. Francisco de Souza Martínez, Presidente de la Cámara Mercantil del Mercado de Frutos; Dr. Alfonso Durao é Ingeniero Agrónomo D. Carlos D. Girola, Jefe de la Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas de la División de Agricultura, para que constituídos en comisión bajo la presidencia del primero, se encargue de todo lo relativo á la concurrencia argentina á la Exposición Internacional que se celebrará en la ciudad de Roubaix (Francia), en el mes de Mayo de 1911.

Art. 2º Díctese por separado la correspondiente orden de pago á favor del Presidente de dicha comisión, de la suma de 100.000 pesos moneda nacional fijada por la Ley Nº 7358 para sufragar los gastos que ocasione la concurrencia á la citada Exposición.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Supresión del personal supernumerario

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Considerando:

Que el Presupuesto de Agricultura y los recursos de que ha dispuesto este Ministerio por autorizaciones extraordinarias, resultan insuficientes para continuar manteniendo personal que no esté expresamente determinado por el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto desde la fecha, todos los decretos y autorizaciones creando personal fuera de Presupuesto, como también todas las remuneraciones que se hayan fijado por cualquier concepto.

Art. 2º La División de Contabilidad tomará nota de este decreto y lo comunicará en el día á todas las Divisiones.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

División de Ganadería.-Destitución de un Encargado de Bañadero

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto este expediente, de donde resulta que el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. Pablo B. Moyano, destacado en Bell-Ville, apesar de las reiteradas órdenes que se le han dado, sigue ocupándose en negocios de compra y venta de haciendas, operaciones en que no puede intervenir un Encargado de Bañaderos, por los servicios que tiene á su cargo.

Que aparte de esto, se ha comprobado, como consta en este expediente, que el señor Pablo B. Moyano, no ha cumplido con disposiciones claramente establecidas en el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería Don Pablo B. Moyano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

División de Ganadería.— Nombramiento de un Encargado de Bañaderos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Visto este expediente; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia, sin goce de sueldo, por el término de un mes, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Eduardo Ureta Videla, y nómbrase en su lugar por dicho tiempo, al Sr. José I. Arce.

Art. 2º Comuníquese, etc,.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

División de Enseñanza Agrícola.—Aceptación de renuncia de un Agrimensor

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Miguel Estrada, del puesto de Arquitecto de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Miguel Estrada, del puesto de Arquitecto de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.— Nombramiento de Jefe de Internado

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la nota que antecede en que la División de Enseñanza Agrícola solicita sea llenado el puesto de Internado de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Enrique A. Warren, Jefe del Internado de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en reemplazo de D. Angel Canga Argüelles, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ensañanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamante, Administrador de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, al Sr. Ramón A. Montenegro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Profesor de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, al Ingeniero Agrónomo, D. Jaime Maimó Sarrasin, nombrado interinamente con fecha 15 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

División de Geodesia.—Renuncia de un Agrimensor y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Agrimensor Ayudante de la División de Geodesia, D. Samuel Torrado; atentas las consideraciones hechas por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Manuel Torrado, del puesto de Agrimensor Ayudante de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase en comisión para ocupar ese puesto, á D. José M. Escalante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

División de Minas, Geologia é Hidrología—Renuncia de un Topógrafo y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Topógrafo de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Bernardo del Cueto; atenta la nota que antecede de la citada División,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Bernardo del Cueto, del puesto de Topógrafo de la División de Minas, Geología é Hidrología y nómbrase en su reemplazo, á D. Antonio Reniertshofer.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto relativo á la construcción de obras sanitarias en el local de las oficinas de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; y atento lo manifestado por ésta en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad para la construcción de obras sanitarias en el local que ocupa la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ochenta centavos ($ 2855,80 m/n) moneda nacional, y autorízase á la expresada Comisión para que lleve á cabo dichas obras administrativamente ó por contrato privado si resultara más conveniente.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Exp. 9060-P-910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir 100.000 kilogramos de hierro viejo para fundición con destino á diversos trabajos del Taller Central;

Teniendo en cuenta que del resultado de la licitación privada efectuada por dicha Repartición, resulta más conveniente la propuesta presentada por la Sociedad La Cantábrica, no solo por la calidad del material ofrecido sino también porque se compromete á entregarlo en un plazo de 15 días á razón de $ 40 m/n la tonelada;

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la Sociedad La Cantábrica, 100.000 kilogramos de hierro viejo para fundición, con destino al Taller Central.

Art. 2o Impútese el gasto de ($ 4.000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional, que origina dicha compra, al Anexo I, Inc. 10, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 2934-I/910.—Visto el resultado de la licitación pública verificada en la Dirección General de Irrigación en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Enero del corriente año, para la adjudicación de las obras de irrigación derivadas del Río del Valle de la Provincia de Catamarca, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas á dicho acto resulta más económica y ventajosa la de los Sres. Mosca, Positano y Cía., que ofrecen ejecutar los trabajos de que se trata en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas y por el importe total de ochocientos quince mil trescientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 815.380.50 m/n).

Que si bien la Legislatura de Catamarca no ha dictado aún la ley de acogimiento á la Ley General de Irrigación, dentro de la cual deben considerarse comprendidas las obras licitadas, el Gobierno de dicha Provincia ha hecho manifestaciones en el sentido de que este requisito legal será llenado tan pronto como sean subsanadas ciertas dificultades de carácter transitorio que lo han impedido, por lo que nada obsta para autorizar su ejecución.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública de la referencia y acéptase la propuesta de los Sres. Mosca, Positano y Cía. quienes se comprometen á llevar á cabo la ejecución de las obras por la suma total de ochocientos quince mil trescientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 315.380,50 m/n).

Art. 2o La suma total de novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 978.456,60 m/n) que resulta después de agregado un 20 % para imprevistos y dirección, se imputará á la Ley General de Irrigación No 6546.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación para que suscriba el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

SAENZ PEÑA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.—EPIFANIO PORTELA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial...............	$	327 30
Boletín Oficial	»	41 40
	$	368 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 5 de Noviembre de 1910......	441.419 74	194 664 68	2.805 92	197.470 60	—
Total recaudado en el mes corriente....................	1.799 867 25	791.941 58	38 316 95	830.258 53	1.442 16
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	133.184.691 01	58.601.263 91	2.694 928 76	61.296.192 67	966.297 43

Vo. Bo. C. Anzó Quintana—C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1a Parte) Boletín Militar

No 245

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. — PASE. — PRÓRROGA PARA PERMANECER EN LA P. M. A. — PERMUTA. — PENSIONES.

Nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. — Habiendo regresado de Europa el Sr. General de Brigada D. Juan F. Duclós, Director General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Hágase cargo de su puesto de Director General de Arsenales de Guerra, el Sr. General de Brigada D. Juan F. Duclós.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 28 de 1910. — Visto el reglamento interno de Arsenales de Guerra y considerando que el excesivo recargo de servicio exige la creación del

puesto de Subdirector de los mismos, dado el número de reparticiones que comprende, su ubicación en diferentes puntos de la República, así como la índole de las funciones del Jefe de la División Técnica del Arsenal Principal, y atento lo manifestado por el Sr. Director General de Arsenales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subdirector de Arsenales de Guerra al Sr. Coronel D. Dionisio Meza, procedente de la lista de Oficiales Superiores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 28 de 1910. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comandante de la Compañía de Disciplina, al Capitán don Domingo Pineda, procedente del R. 2.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 2 de 1910. —Vista la propuesta de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia y lo informado por el Sr. Comandante de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios á la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia el maestro de Gimnasia y Esgrima D. Horacio Levene, procedente de la Escuela de Clases.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Prórroga para permanecer en la P. M. A:

Capital Federal, Octubre 31 de 1910. — Vista la presente solicitud y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese por el término de cuatro meses, la prórroga solicitada por el Mayor de Sanidad Dr. D. Horacio Pazos, para permanecer en la Plana Mayor Activa.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Permuta:

Capital Federal, Octubre 31 de 1910. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Permútase en sus puestos: el Teniente 1° D. Alberto Larrosa, Auxiliar del Distrito Militar N° 25 (Neuquen), con el de igual jerarquía D. Antonio C. García, del Distrito Militar N° 56 (Monteros).

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan B. Maggi, ex cirujano del Ejército, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el N° 7680.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Acuérdase á la Srta. Andrea Villamayor, nieta del Coronel Santiago Villamayor, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 7743.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Auméntase hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, la pensión que goza la Sra. Ernestina Basavilbaso de Ruíz Moreno, viuda del Teniente Coronel de la Sanidad Militar, Dr. Don Martín Ruíz Moreno.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 7349.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Clarisa Dávila de Serrey, nieta del Coronel de la Independencia D. Nicolás Dávila, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 7532.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. María L. de Ovedia, viuda del ex soldado Anastasio Ovedia, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 7672.

Buenos Aires Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1° Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos á cada una de las Sras. Edelmira Ortiz de Aguiar, Aurora Ortiz de Frías, Candelaria, Isolina y Clara Ortíz, Margarita y Azucena Fascio, nietas del Guerrero de la Independencia, Coronel Don Domingo Arenas.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 7863.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art 1° Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Dolores P. de Peñeñory, viuda del Teniente Coronel D Baltasar Peñeñory.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7697.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Eulogia M. de Biedma, viuda del Teniente 1º D. Alberto Biedma.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7985.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en ochenta pesos moneda nacional, la pensión que goza la Srta. Jesús Aranda, hija del guerrero de la Independencia D. José Benito Aranda.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7969.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. Arminda y Catalina Paz, como hijas del ex Capitán D. Juan N. Paz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7751.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en cien pesos moneda nacional, la pensión que goza la Sra. Carmen Madariaga de Gallino, hija del General Juan Madariaga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 7948.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Eduardo P. Villarruel.
Coronel,
Jefe accidental del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº. 65

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

ASIGNANDO COEFICIENTE 10 AL PRESIDENTE DE T. DEL C. DE S. M.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.—Visto la planilla para la calificación de los servicios de los oficiales, contenida en el Reglamento del Tribunal de clasificación de servicios militares, aprobado por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909 y, considerando que el coeficiente asignado al Señor Presidente de dicho Tribunal, no está en relación con la importancia de las funciones que desempeña ni con la alta jerarquía del Jefe llamado por la Ley á ocupar el puesto y siendo, por consiguiente, de justicia, acordar un coeficiente que corresponda á este servicio, que se considera como de los más importantes por lo que conviene rodeárselo del necesario prestigio que corresponde á tan elevadas funciones y hasta tanto se efectúa la revisión general del mencionado Reglamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la planilla para la calificación de los servicios de los Oficiales de las armas, contenida en el Reglamento del Tribunal de clasificación de servicios militares, en la parte relativa al Presidente de dicho Tribunal, asignándose el coeficiente 10 (diez) á dichos servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Eduardo P. Villarruel.
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO Audiencias é informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Olbezzi	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.		Américo Acosta	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Giuocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Oierro	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana	José Ma. Echeverría	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane	Nicolás Bozzalo	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto I° 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca	M. J. Molignano	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Tasano	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bosslo	Juan Casella	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achilli	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan M. Deccia	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregilana	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro F. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«LA INDUSTRIAL»

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Fundada en 1904

Dirección General: Cangallo 521 — Bs. Aires

Capital autorizado $ 1.000.000.00 m/n
» inicial » 500.000.00 »
» suscripto » 239.900.00 »
» integrado » 119.880.00 »

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910 de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/l
—	—
Acciones	260100 —
Accionistas	120020 —
Caja y Bancos	40124 28
Títulos y Acciones	9874 —
Hipotecas	4500 —
Inmuebles	25638 50
Primas á Cobrar	40903 81
Documentos á Cobrar	19322 78
Muebles yUtiles	13186 35
Publicaciones	2283 60
Impresos	6986 63
Instalación	14117 93
Siniestros	92182 43
Comisiones:	
Correspondientes 1909 30000 —	
» 1910 69168 27	99168 37
Sueldos	29851 55
Asistencia Médica	8899 06
Reaseguros Pasivos	46793 57
Organización y Propaganda	36665 68
Gastos Generales y Alquileres	18884 14
Anulaciones	10937 73
Impuestos, Patentes y Sellos	1043 79
Agencias y Varios en C/Cte	29501 31
	930985 41

HABER	$ m/l
—	—
Capital	500000 —
Primas	210326 77
Reaseguros Activos	63010 13
Reserva de Primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Fondo de Reserva	33436 93
Dividendo á Accionistas	4336 27
Depósitos en Garan. de Alquileres	2865 —
Intereses y Cambios	2010 31
	930985 41

Pablo B. Chambers, presidente.—José Gresti. gerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 esta autorización el alcance previsto por el Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

Nº 775-v-8 noviembre.

———

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 10 de Noviembre de 1910 á las 2 1/2 p. m., calle Bartolomé Mitre 531 (altos.

Orden del día

Nombramiento de un Síndico interino.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

26 Octubre Nº 709-v-10 noviembre.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

País de origen: República Argentina

Buenos Aires, Calle San Martín 235/253.

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888.

Capital autorizado y totalmente realizado $ 2 000.000 m/n

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1910.

———

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Edificios		4489073 78
Muebles y Utiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y Préstamos con garantía	51233 87	1147522 71
Caja y Bancos	7017 82	257640 61
Deudores Inmuebles: Cuotas á vencer		462953 82
Cuentas varias	54390 31	944268 89
Impuestos, Mejoras y conservación de Edificios		19889 72
Conversión	17275 04	
	129917 04	7421350 53

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria		147438 95
Reserva Vida	69982 76	2068187 50
Fondo de Acumulac. Asegur. Vida	10165 24	354839 74
Fondo de Previsión Granizo		500000 —
Reserva de Riesgos en curso, Incendios		300000 —
Reserva de Riesgos en curso, Infortunios		200000 —
Reserva de Siniestros Pendientes		185000 —
Cuentas varias	46188 39	895457 46
Alquileres é Intereses y Descuentos	3580 65	68853 64
Utilidades no liq. s/ venta de terrenos á plazo		500000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y Pérdidas, Saldo XVI Ejercicio		62311 10
Conversión		39262 14
	129917 04	7421350 53

José Devoto, Presidente.—Ettore Gentili, Gerente. — J. Lorenzo Casas, Contador. — A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

Nº 778-v-8 noviembre.

———

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposicion de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires. Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor. v-26 noviembre.

«LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO»

Compañía Anónima Limitada

Domicilio: Suipacha 18 1er. piso

Estatutos aprobados por Decreto del Pode Ejecutivo de 7 Septiembre de 1908

Capital autorizado (1a, 2a, 3a, 4a y 5a serie) $ 60.000

Capital suscripto (1a y 2a serie) $ 24.000

Capital realizado (1a y 2a serie) $ 15.970

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1910.

———

CUENTAS	DEBE	HABER
—	—	—
	$ m/n	$ m/n
Acciones	36000 —	
Capital		60000 —
Accionistas	8030 —	
Caja	589 55	
Muebles y Utiles	1743 76	
Gastos de Iniciación é Inst.	4444 50	
Sueldos	2360 —	
Banco de la Nación Argent.	1901 —	
Pólizas de Subscripción		3850 65
Operaciones Pendientes	5228 39	
Gastos Generales, etc.	3113 45	
Garantía Alquileres	440 —	
	63850 65	63850 65

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Romeo Colombo, Presidente — Ramón Pérez López, Gerente — Mario Areco, Contador — Vº. Bº. S. Diaz Galan, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 793-v-10 noviembre.

———

Compañía Docks de tránsito del Puerto de La Plata

2a Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m., en su local calle Lavalle nº 379, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente á los ejercicios vencidos el 30 de Abril de 1909 y 30 de Abril de 1910, é informe del síndico.

2º Ampliaciones de las resoluciones de las asambleas de fecha 20 de Febrero de 1907 y Junio 10 de 1908, autorizando al Consejo de Administración para liquidar la sociedad y reaprobación de los balances de Enero 31 de 1907 y Abril 30 de 1908, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Justicia.

3º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

4º Nombramiento de un Síndico.

5º Nombramiento de la Comisión liquidadora de accionistas, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

6º Conceder á la Comisión así constituida de las más amplias facultades para llevar á efecto la liquidación de la Sociedad, por ventas de las propiedades y distribución de su producido entre los accionistas, previo pago del pasivo.

Las acciones deben depositarse antes del día fijado para la asamblea.—El Presidente.

5 Noviembre. Nº 776 v-21 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

14º EJERCICIO

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	315665 55	1283 95	Varios Acreedores	98121 18	220257 29
Caja		1851 55	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	2337 65	45346 01	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	105377 90		Conversión	43237 33	
Amortización Obligaciones	45333 32		Capital	224080 34	
Conversión		98266 71			
Capital		73509 07			
	479040 25	220257 29		479040 25	220257 29

El síndico, B. R. Obligado. — El Director E. Décosse — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 795-v-8 noviembre

«PHOENIX»

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Sucursal para la República Argentina

Bartolomé Mitre Nº 544

La Compañía fué fundada en Inglaterra el año 1782, y autorizada á funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital subscripto £ 2.760.230.0.0 est.
» realizado. » 340.310.0.0 »

Balance Trimestral correspondiente al Ejercicio 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1910 de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal.

DEBE	$ m/n	$ o/s
A Saldo en 30 de Junio.	17154 61	5887 82
» Premios, menos Reaseguros y Devoluciones	53041 88	9386 41
» Patentes cobradas	4678 20	750 86
» Conversión		6433 83
» Intereses sobre depósitos		1096 32
» Cobranzas por cuenta Casa Matriz	17 10	
	74891 79	23555 24

HABER	$ m/n	$ o/s
Por Siniestros	8951 94	
» Gastos Generales (de toda clase)	25903 34	2339 53
» Casa Matriz: Remesas		18681 37
» Conversión	14622 44	
» Saldos	25414 07	2534 34
	74891 79	23555 24

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

« Phoenix Assurance Company, Limited »:— R. William Denton, Gerente. — Alfred T. Drysdale, Contador Revisor.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N. 794-v-8 noviembre.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 6ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta campaña y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.— Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. — El secretario.

2 Noviembre Nº 749-v-17 noviembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones á la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para el día 15 de Noviembre, á las 3 de la tarde, en la calle Florida 783.

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días de la fecha fijada para la asamblea, y los Sres. Accionistas pueden retirar de las Oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los estatutos.

La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.— Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.—El Directorio.

4 Noviembre. Nº 771-v-15 noviembre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo, 1411—1º

Tercera y última convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 10 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos ha resuelto convocar por tercera y última vez, á los señores accionistas para el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, 1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Balance del Banco.
2º Aumento de capital social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes y las acciones que representen.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—José Sanllorente, presidente.—V. B. Otamendi, vocal-secretario.

20 Octubre Nº 606-v-8 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

Con arreglo al Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 20 de Noviembre próximo á las 9 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 2429, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, y estado de ganancias y pérdidas del último ejercicio.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y Síndico, por terminación de mandato.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán, para asistir, depositar sus acciones en Tesorería, 48 horas antes del día señalado.

Otra: Se recuerda á los poseedores de acciones antiguas, que deben canjearlas por las nuevas con arreglo al Art. 8 de los Estatutos.—Buenos Aires, 29 Octubre 1910.—El Directorio.

31 Octubre.—Nº 740-v-19 Noviembre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1910.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Bienes Raíces.....		4197657 96
Haciendas.........		705395 89
Prést. Hipotecarios		60000 —
Gastos Generales..		50503 33
Caja Central, Caja La Totora y Bancos	1408 01	3055 95
Construcciones y mejoras Estancias		128852 56
Inters. y Comisiones		66951 52
Materiales, Muebles y Utiles.........		52224 84
Impuestos.........		6477 44
Fletes.............		235 75
Cambio	809830 77	
	811238 78	5271355 24

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital............		3000000 —
Varios Acreedores..	660000 —	2522 53
Cuentas Corrientes.	151238 78	114380 21
Alquileres.........		29970 15
Ganancias y Pérd..		60457 66
Fondo de Reserva .		5000 —
Fondo de Previsión		218500 18
Cambio		1840524 51
	811238 78	5271355 24

Buenos Airrs, Octubre 29 de 1910.

E. Bernard, director gerente.—F. Herchuelz, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 781-v-9 noviembre.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No pudiendo celebrarse el día 29 del corriente, la Asamblea General Extraordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 9 de Noviembre á las 3 p .m., en el local social calle Perú 779, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio.

Orden del día:

1o Informe del Directorio sobre el estado actual de la sociedad.

2o Proponer la conveniencia de la liquidación.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de nuestros estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El directorio.

28 Octubre No 722-v-9 noviembre.

M. S. BAGLEY Y COMPAÑÍA LTDA.

Capital Autorizado.... $ 2.625.000 oro/s. — Capital Realizado.... $ 1.500.000 oro/s.

Estatutos aprobados el 10 de Enero de 1907.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1910.

ACTIVO		Oro Sellado	m/l
Valor de los Terrenos, Edificios, Maquinaria, Enseres, Kiosco Jardín Zoológico, Mobiliario de Escritorio y Llave y Buen Nombre de ambas Fábricas..............		835718 63	1469010 37
Mercaderías en Existencia y en Tránsito..............		10821 32	539954 72
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica..............		100 —	
Acciones (Sociedad Cooperativa Telefónica)..............			170 —
Deudores Varios y Cuentas á liquidarse..............		3507 74	661024 79
Fondos Efectivos ó Realizables..............		11524 07	18468 94
Equivalente en Oro Sellado del Superavit en M/Legal..............		1089169 15	
		1950840 91	2688628 82
PASIVO			
Capital:			
Acciones Preferidas	$ 500.000 —		
» Ordinarias..............	» 1.000.000 —	1500000 —	
Reserva:			
General..............	$ 38.410 08		
Para Demerito..............	» 8.304 02		64964 24
Fondo de Previsión..............	» 190.759 94	237474 04	
Fondo de Socorro..............			20107 37
Acreedores Varios y Cuentas á liquidarse.......		9630 17	128172 77
Ganancias y Pérdidas:			
Ejercicio 1909/1910..............	$ 261.236 70		
A deducir Dividendos pagados en Mayo de 1910..............	» 57.500 —	203736 70	
Superavit en M/Legal..............			2475384 44
		1950840 91	2688628 82

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1910.

Diego S. Agar, Presidente—J. F. B. Neild, Secretario—Vo. Bo. J. Colpas Clark, Síndico.

M. S. BAGLEY Y COMPAÑÍA LTDA.

Capital Autorizado.... $ 2.625.000 oro/s. — Capital Realizado.... $ 1.500.000 oro/s.

Estatutos aprobados el 10 de Enero de 1907.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS del Ejercicio 1o Septiembre 1909 á 31 Agosto 1910.

DEBE	Oro sellado	m/l.
A Gastos de Administración..............	7391 18	87048 48
á Publicidad, Seguros, Patentes y Gastos Generales..............	11869 58	255544 75
á Amortización 10 % del costo del Kiosco en Jardín Zoológico..	460 01	
á Demérito: 5 % sobre Edificios, Máquinas, Muebles y Enseres..	4194 64	26633 10
á Diferencias en Cambios..............	49 36	1 90
á Intereses..............	3939 75	
	27904 52	369228 23
á Saldo Acreedor á Convertir..............		657139 14
á Saldo Acreedor del Ejercicio 1909/1910..............	261236 70	
	289141 22	1026367 37
HABER		
Por Fábricas; Utilidad en los Productos y Gastos..............		1015519 26
Por Alquileres de Propiedades..............		10848 11
		1026367 37
Por Equivalente del Saldo Acreedor en M/Legal $ 657.139 14 á 0.44 oro..............	289141 22	
	289141 22	1026367 37
Por Saldo Acreedor siendo Utilidades del Ejercicio 1909/1910 ...	261236 70	

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1910.

Diego S. Agar, Presidente—J. F. B. Neild, Secretario—Vo. Bo. J. Colpas Clark, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 789-v-9 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

2ª Convocatoria

Por la presente se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General anual que tendrá lugar el Jueves 10 de Noviembre á las 3 p. m., en la oficina de la Compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Elección de un Síndico.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El directorio.

2 Noviembre. Nº 760-v-10 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea anunciada para el 31 de Octubre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que exige el Art. 15 de los estatutos, el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo que establece el Art. 351 del Código de Comercio y en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 10 de Noviembre de 1910 á las 8,30 p m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1910.—El secretario.

2 Noviembre Nº 750-v-10 noviembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 10 de Noviembre próximo á las 3 p .m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico interino.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—La Comisión Directiva.

27 Octubre Nº 704-v-10 noviembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El secretario.

25 Octubre.—Nº 677-v-14 noviembre.

Compañía de Minas del Intiguasi

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Noviembre á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Florida 391, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para enajenar las minas de la Compañía.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban redactar, aprobar y subscribir el acta respectiva.

Se recuerda á los señores accionistas el depósito de sus acciones para tener derecho á asistencia y voto, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea (Art. 24).—Por el Directorio, el secretario.

31 Octubre.—Nº 738-v-15 noviembre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

No pudiendo celebrarse, por falta de número suficiente de acciones depositadas la Asamblea General convocada para el 29 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 (modificado) de los Estatutos, ha resuelto convocar por segunda y última vez á los señores Accionistas para el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las 2 p. m., en los altos de la Bolsa, Bartolomé Mitre 334, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual correspondiente al último ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social en la forma proyectada por el Directorio.

Deliberar y resolver sobre el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Warburger y Goldshmidt, para la explotación de artículo café sin cafeína Santé.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 761-v-12 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1910 á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 5º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente. — Noviembre 1º de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 758-v-12 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado el día 31 de Octubre ppdo., la asamblea general ordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 12 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.

3º Autorizar al Directorio para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Nombramiento de síndico y suplente.

Se previene á los Señores Accionistas que esta es la segunda convocatoria y que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre ...de 1910. El Directorio.

4 Noviembre. Nº 772-v-12 noviembre.

El Cóndor

Compañía de Seguros Agrícolas

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. en su local Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta 3 días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910, El Secretario.

5 Noviembre.—Nº777-v-23 noviembre.

Banco Inmobiliario Argentino

401—Reconquista—401

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en el local del Banco con la siguiente:

Orden del día:

1º Informar á los señores Accionistas de la operación realizada, de acuerdo con el poder dado por la Asamblea General Extraordinaria fecha 2 de Abril de 1910.

2º Autorizar al Directorio, la venta del activo y pasivo del Banco por dinero en efectivo á la sociedad «Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines», con sede en París.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina del Banco hasta dos días antes de la convocatoria y se les entregará la boleta de entrada.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 779-v-23 noviembre.

La Industrial

Se convoca á los señores Accionistas y Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Cangallo 521, el día Sábado 19 del corriente á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Con arreglo al Art. 25 de sus Estatutos los señores Socios y Accionistas están obligados, para poder esistir á la asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas á la Gerencia con tres días de anticipación.

5 Noviembre—Nº 774-v-19 noviembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y habrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe. v-2 diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construción de un pozo semisurgente é instalación de un tanque, bomba y motor, cañerías y surtidores en la Subintendencia de Vélez Sársfield

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—El secretario.

v-16 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-17 noviembre.

Licitación para la provisión de cien toneladas de aceite petróleo (residuum) para la Usina de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Otras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.—El Secretario. v-12 noviembre.

Licitación para las ampliaciones á efectuar en el local del Lavadero Municipal, ubicado en la calle Córdoba 2222.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Noviembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1910.— El secretario. v-9 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director. v-23 noviembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.— Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario. v-15 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización de Bonos Municipales

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales autorizados por Ley Nº 2874 de Noviembre 22 de 1891, que el día 21 de Octubre ppdo., se efectuó el sorteo de amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyas listas pueden obtenerse desde ya en la secretaría de esta Oficina.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—El Secretario. v-15 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, doña María Ibarbalz de Paz, por sí y en representación de sus hijos menores José Antonio, Carmen Rosa y Miguel Angel Paz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José Gabriel Paz.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dominga Carosella de Turco, por sí y en representación de sus hijos menores Angela María, María Rosa, Adelina, Miguel, Juan y Carlos Turco, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Alejandro Turco.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Facio de Hurtado y doña Rosa M. Hurtado, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Carlos Pedro Hurtado.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Elena Gómez de Lezica, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Lezica.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El Secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.— Ramón F. Ledesma, hijo.

v-30 noviembre.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30

días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Bianchetí**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz,
Sin cargo v-19 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 20 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.
v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.
v-7 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.
v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.
v-20 diciembre.

Llámase á licitación privada durante 20 días, para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura, para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas, el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario.
v-9 noviembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (Lima 287, Buenos Aires), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1910.
v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E-5192-1910. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en la forma de un rectángulo de 4.000 metros de E. á O. por 5.000 metros de N. á S., de tal modo que su vértice N. O. se encuentre en el lugar denominado Lorohuasi, situado al O. del Salar de Antofalla. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 1º de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado y que ignoraba el nombre de su dueño. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—E. Hermitte.
Nº 699-v-8 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. M-5763-910.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel de profesión comerciante, y Romeo Miotto de profesión mecánico perforador, mayores de edad, con domicilio en esta Ciudad, Bmé. Mitre 383, como mejor proceda, exponen:

Que, solicitamos á V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: Al N., una línea de dirección S. 66º 45' O., que dista de la Valisa de Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E.; al O., una línea de dirección N. 27º O., que dista 4.000 metros al O. de la pirámide 17; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia hacia el S. E. y al E., una línea paralela al límite O., á 2.000 metros de distancia hacia el N. E., que determine con los límites anteriores, la superficie de dos mil hectáreas solicitadas, de conformidad con el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona, es terreno fiscal, y no está cultivada, labrada, ni cercada. Por lo tanto, rogamos á V. E. que, previo los tramites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser de justicia. P. Mantel, Romeo Miotto.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Octubre de mil novecientos diez, á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, mil novecientos cinco.—Conste:—Garrido.—Octubre 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Octubre 6 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Monte de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel y Romeo Miotto, evacuando la vista conferida en el expediente M-5263 de 1910, pedimos que la zona que hemos solicitado para cateo, se limita por el Oeste al límite Este del permiso de cateo Nº L-3322 de 1910. El ancho de 2.000 metros de nuestro permiso, deberá medirse hacia el Este, á partir de esa línea y en dirección perpendicular á ella. El largo de 10.000 metros de nuestro permiso, deberá medirse sobre el límite Este del permiso de cateo L-3322 de 1910, hacia el S. E., á partir del límite Sud del permiso de cateo R-4340-1908.—P. Mantel, Romeo Miotto.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 21. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Como se producía superposición con pedimentos anteriores, los recurrentes modificaron la ubicación en la forma que establece el escrito de fecha 13 de Octubre de 1910, resultando que la

zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa á 5 Kmtrs. al S. E. de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado á 4.000 metros al O. de la Pirámide 17, al S. E., una paralela al límite N. O. que pasa por la extremidad S. del límite S. O. y finalmente, al N. E., una paralela al límite S. O. á 2.000 mts. de distancia. Como la solicitud está en forma, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 720 v-9 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. 5052-1910.—Buenos Aires, Septiembre de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal en la calle Perú nº 440, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord Este del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se trazará desde dicho mojón una línea de rumbo S. O. sobre la cual se medirán 10.000 metros. En el extremo de dicha línea se trazará una perpendicular á ella sobre la cual, á partir desde la costa, se medirán 2.800 metros y éste será el límite N. del cateo que solicito. El límite S. lo formará una línea de igual longitud (2.800 metros), paralela á la anterior y situada á 7.000 metros al S. O. El límite O. será la línea que une las extremidades occidentales de las dos precedentes y el límite E. será la costa del Océano. El terreno, según creo, es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Rees.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan Roman Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que ha quedado libre, después que el Sr. Juan Grierson, hubo renunciado en los expedientes G. 5041-910. y G. 5042-910, á la parte en litigio, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al S. O. el límite N. E. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha veinte de Septiembre de 1910; al S. E. la costa del Océano; al N. E. una recta de 2.800 metros de extensión en rumbo N. 45º O. que pasará 10 kilómetros al S. 45º O. de punto de intersección de la costa con la parte N. de la circunferencia de 25 kilómetros de radio, establecida por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, finalmente al N. O. la recta que que une la extremidad N. del límite N. E. con la extremidad N. de una línea de dirección N. 45º O., que pasa á 7.000 metros hacia el S. O. del límite N. E. y que tiene 2.800 metros de longitud á partir de la costa. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aiers, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 716-v-9 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. R. 5051-1910.—Buenos Aires, Septiembre de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Juan Rees, constituyendo domicilio legal en la calle Perú Nº 440, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut; vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir de un punto situado sobre la costa á 2.000 metros al Sudoeste de Comodoro Rivadavia, se trazará en dirección Nordoeste, á partir de la costa, una línea de 2.000 metros de largo, la que constituirá el límite Norte del cateo que solicito. El límite Sud lo formará una línea de igual longitud á la anterior y paralela á ella, situada á 10.000 metros al Sudoeste. El límite Oeste será la línea de unión de las extremidades occidentales de las dos precedentes, y el límite Este, la costa del Océano. No conozco el nombre del propietario del terreno, pero creo que es terreno fiscal. No está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia Excmo. Señor. Juan Rees. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan Román Montes de Oca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. E. el límite S. O. de la zona reservada por el superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al S. O. una recta de 2.000 metros de longitud en rumbo N. 45º O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. al S. E. la costa del Golfo de San Jorge y finalmente al N. O. una recta que une la extremidad O. del límite S. O. con un punto situado á 2.000 metros al N. 45º O. del punto de la costa que se encuentra á 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 717-v-9 noviembre.

Exp. S. 4237-910.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—Señor Director General de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero D. E. Hermitte.—Señor Director General: El abajo firmado, constituyendo domicilio legal en la Calle Reconquista nº 80, tiene el honor de solicitar de Vd. se sirva concederle, como cateo las tierras ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, situadas al Norte de la zona petrolífera reservada por el Gobierno Nacional. Lo solicitado tiene los siguientes linderos: Al Sud la zona petrolífera reservada por el Gobierno Nacional; al Oeste el cateo D. 4119-1908; al Norte los cateos C. 2778-1910, P. 2788-1910 y K. 2785-1910 y al Este el cateo C. 6839-1909. Saluda al señor Director General con su consideración más distinguida.—Alberto M. Simón. —Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos diez, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, O. t. m.—Agosto 18 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el objeto de la exploración era buscar petróleo, que su nombre era Alberto M. Simón, de profesión negociante, que el dueño del suelo era el Sr. C. J. A. Nisser, domiciliado en la Colonia Juárez Celman y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado.

La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del lote 11 de la Colonia Juárez Celman y su prolongación al Sud una circunferencia de 25 Kmts. de radio que tiene su centro en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada colonia, y al Este, una recta de dirección N. S., situada á 6140,61 mts. al Este del citado centro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 731 v-10 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. C. 2720-1910.—Buenos Aires, Junio de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge á V. E. se presenta y expone: que deseando su representada, verificar la existencia é importancia de petróleo en el territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería un permiso de cateo que se ubicará en la forma siguiente: A partir del límite S. O. del cateo que con fecha 14 de Mayo ppdo., presenté en el Escribano Mayor de Gobierno, se trazará una línea E. F. con rumbo N. 99º 25' O. de 1752 metros; del punto F. con dirección al Oeste una línea F. H. N. 1º E. de 492 metros deste este punto se trazará una línea H. K. N. 1º E. de 9214 metros de largo; del punto K. con dirección al Este se trazará una línea K. L. de 2244 metros, debiendo unirse el punto L. E. para cerrar el área solicitada. El terreno que mi representada se propone explorar no está cercado, labrado, ni cultivado y se ignora si es de propiedad fiscal ó particular. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy seis de Junio de mil novecientos diez á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el

interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido. — Junio 8 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. — Junio 9 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Septiembre 20 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio Cangallo 666 y reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona solicitada, cuya ubicación definitiva es la que expresa la solicitud reduciendo la longitud de la línea H. K. á 9080,28 metros y la línea K. L. á 2.243,57 metros. Dicha zona afecta la que pidió el Sr. Calixto V. González en el expediente G. 1529-1909, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, sin que el solicitante haya adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 782-v-18 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. F. 4280.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, comerciante y con domicilio en la calle Corrientes 685, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen en un terreno fiscal y que no está labrado, cercado ni cultivado, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicado en la forma siguiente: Del punto Sud del cateo Nº 19 por mí solicitado se trazará una línea con rumbo al S. O. de 2000 metros de extensión; de los extremos de ésta se trazarán dos paralelas de 10.000 metros cada una con dirección N. O. uniéndose ambas con una línea de 2.000 metros, paralela á la primera, para encerrar así las 2.000 hectáreas solicitadas. Es justicia. — p. p. Esteban C. Ferrari. — Edmundo P. Scola. — Presentada esta solicitud, hoy 16 de Agosto de mil novecientos diez, á las 4,20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Agosto 18 de 1910. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. —Buenos Aires, Agosto 19 de 1910. — Pase a Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, 27/9/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. diste 6.000 metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 791-v-18 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud para permiso de cateo

Exp. M-3948-1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á S. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de cateo y exploración en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: al N. O. una recta en dirección S. 42º O. que arranca de un punto de la Baliza Langara situada á mil metros sobre la costa al N. O. del mojón Nº 23 de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.— Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy, trés de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1910.—Pase á la División Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado á 1000 metros hacia el N. O. del mojón Nº 23 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia hacia el S. E. de un punto de la costa que dista 1.100 metros hacia el N. O. del citado mojón Nº 23; al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que pasa á 5.000 hacia el S. O. del citado mojón, y, finalmente, al N. E. la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que constituye también el límite N. O. de la zona afectada por el presente permiso, en toda su extensión situada tierra adentro. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 783-v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de cateo

Exp. M-3950-1910.—Buenos Aires Agosto 3 de 1910.—Horacio Maldonado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: al S. E. una recta en dirección S. 60º 30' O. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á mil metros al S. E. de la Baliza Caleta Olivia medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia al N. E. una recta de dirección N. 21º 30' O. es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E. y al que con ellos y la costa al N. E. encierre a superficie de dos mil hectáreas; y al S. O. una paralela á la recta así determinada, situada á cuatro mil metros de distancia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud, hoy, tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 5 de 1910 —Pase á la División Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Bs. As., Septiembre 24 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 21º 30' O. por 4.000 de ancho tal que su vértice más al E. se encuentre á 4.000 metros al S. 68º 30' O. de un punto situado á 1.000 metros al S. 23º 15' O. de la Baliza de Caleta Olivia. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 784-v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de Cateo

Exp. M-3953-1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta, y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán como sigue: En forma de un paralelógramo, cuyos lados N. y S. miden cinco mil metros de extensión en dirección S. 79º 30' O., y distan cuatro mil metros, el límite S. pasando por un punto de la costa situado á veinte kilómetros al N. de la Baliza de Caleta Olivia y cuyos lados E. y O. tienen dirección N. y S.. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado. La zona que solicito, es la misma que fué concedida á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge por Decreto de fecha Septiembre 16 de 1909, en el Exp. G-4334-1908.—Es justicia. —Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Agosto 5 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. Agosto 9-1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 23-9-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, en los planos de esta Sección, ha sido ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. y al S., dos rectas de dirección S. 79º 30' O. de 5.000 metros de

longitud, distante entre sí 4.000 metros y de las cuales, la más al S., pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 20 kilómetros hacia el N. O. de la Baliza de Caleta Olivia; al E. y al O., dos rectas N. S., tales que la más oriental pase á 2.000 metros de un punto de la costa, situado á 35 kilómetrosc al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Codigó de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 785 v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de Cateo

Exp. M-3949-1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E., se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Al S. E., una recta de dirección S. 68º 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la Baliza Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á cinco mil metros de distancia; al N. E., la costa del Golfo de San Jorge; y al S. O., una recta de dirección N. 21º 30' O., que con los tres límites mencionados encierre la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Agosto 5-910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto situado á 1.000 metros al S. 23º 15' E. de Caleta Olivia; al N. O., una paralela á 5.000 metros de distancia; al S. O., una recta de dirección N. 21º 30' O., que pasa á 4.000 metros hacia el S. O., de un punto situado á 1.000 metros al S. 23º 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia, y finalmente al N. E., la costa del océano y la parte situada tierra adentro de una recta de dirección N. 21º 30' O., que pasa por el citado punto.—La zona así determinada, se superpone con la que pidió el señor Belisario Rosselli, en el expediente R-778-1909, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente y que el Sr. Rosselli, no ha adquirido derecho efectivo en la zona que pedía corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 787 v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de cateo

Expediente M. 3951. 1910.—Buenos Aires Agosto 3 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo de dos mil hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á cuatro mil metros al N. O. de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia; al N. E. la costa del océano, y al S. O. una recta de dirección N. 21º 30' O. que con los tres mencionados, encierre la zona solicitada. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia, Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Agosto de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Agosto 5 de 1910.—Pase á la JDivisión de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.— Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa á 5.000 mts. de distancia hacia el N. de un punto que se encuentra á 1.000 metros al S. 21º 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia, al N. O., una paralela á la anterior situada á 4.000 mts. de distancia; al S. O. una recta de dirección N. 21º 30' O., que pasa á 5.000 mts, hacia el S. O. del punto de intersección de la costa con el límite S. E. y finalmente al N. E. la costa del Océano y la parte situada tierra adentro de una recta de dirección N. 21º 30' O. que pasa por el punto de intersección citado. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 786-v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de cateo

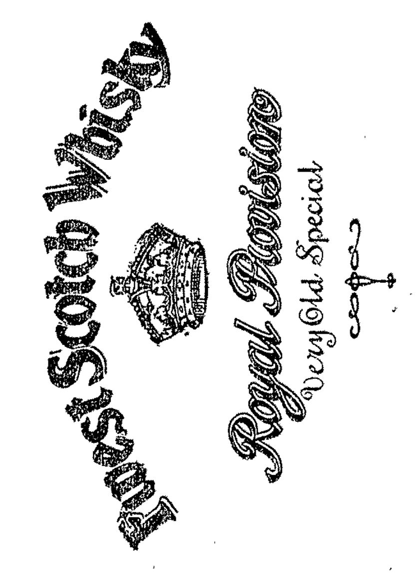
Expediente M. 3952. 1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el territorio de Santa Cruz viene á solicitar un permiso de cateo y exploración en una superficie de 2.000 hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: Al S. una recta de dirección E. O. que pasa á 4.000 mts. al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al E. la costa del Océano, al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia y al Oeste una recta de dirección N. S. tal que con los límites mencionados encierre la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar no está cercado, labrado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Otro sí: que el límite Sud tiene cuatro mil mts. de extensión.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy 3 de Agosto de 1910 á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste Garrido.—Agosto 5 de 1910.—Pase á Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9 de 1910. —Pase á Minas á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 23-9-910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La ubicación de la zona solicitada es la que indica la solicitud con la diferencia que no se puede admitir para el límite S. la longitud de 4.000 mts declarada, por que su extensión sólo será determinada cuando se conozca la posición del límite O. que no se puede precisar por la razón de la inexactitud de los planos que se poseen. Como dicha zona está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 788-v-18 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N .31.369



Noviembre 4 de 1910.—A. G. Moreira y Cía.—Whisky, clase 68.

v-12 noviembre.

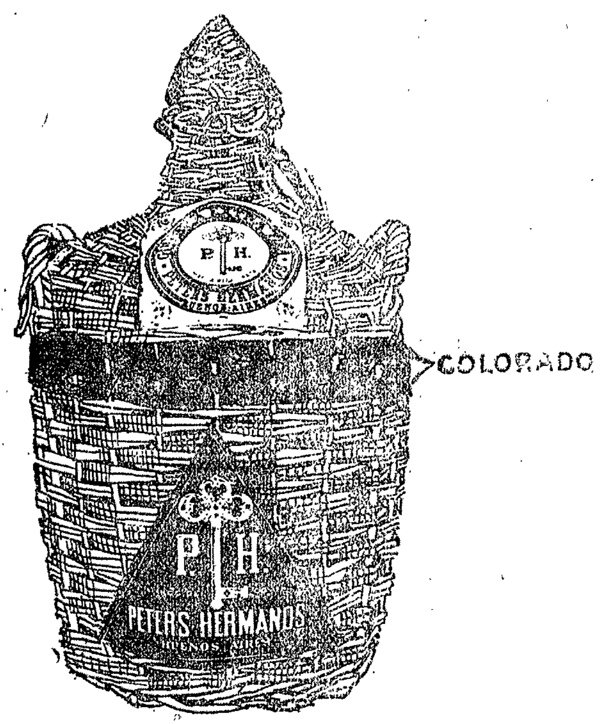
Acta No. 31.360



Noviembre 4 de 1910.—Manuel J. Nelson.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 noviembre.

Acta N. 31.389



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.385



Noviembre 5 de 1910.—Barcley y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.373

"Semorí"

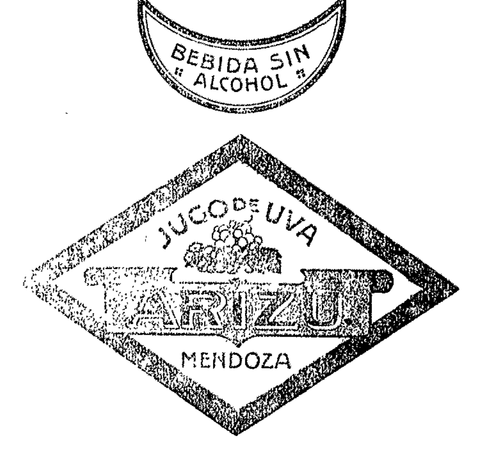
Noviembre 5 de 1910.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79.
v-14 noviembre.

Acta No. 31.365

"Para tí"

Noviembre 4 de 1910.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.375



Noviembre 5 de 1910.—Bodegas Arizú Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.377



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Comte é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71 y polvos insecticidas, clase 11.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.386



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.380



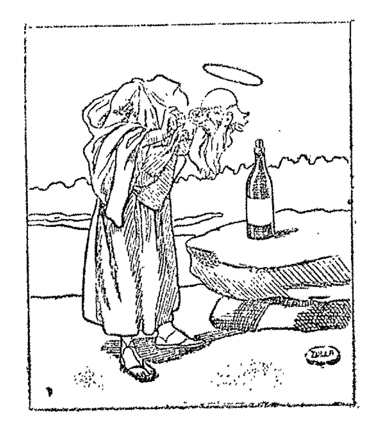
Noviembre 5 de 1910.—Fratelli Micheli y Gabriele Branca y Co.—Artículos de las clases 67, 68 y 69. v-14 noviembre

Acta N. 31.390.



Noviembre 5 de 1910.—Fortunato Rodríguez.—Yerba mate, clase 67. v-14 noviembre.

Acta N. 31.381



Noviembre 5 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-14 noviembre.

Acta No. 31.370

"Arturo"

Noviembre 4 de 1910.—Azevedo y Cía. —Yerba mate, clase 67. v-12 noviembre.

Acta No. 31.368

"Valentinet"

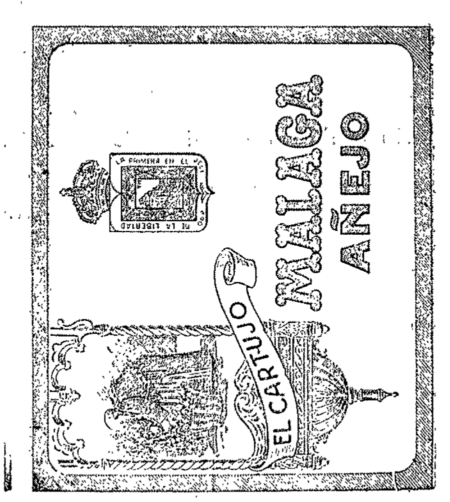
Noviembre 4 de 1910.—Forn Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80. v-12 noviembre.

Acta N. 31.315



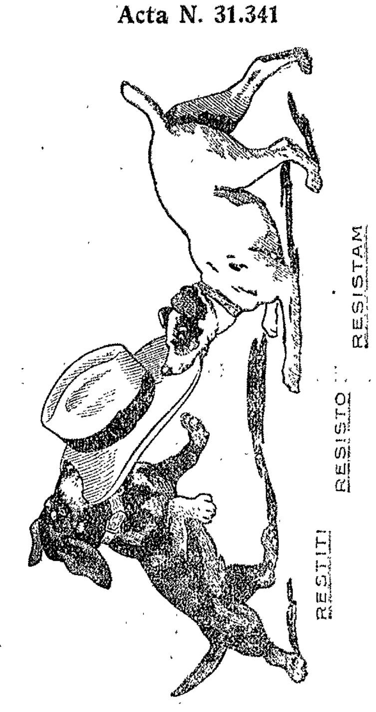
Octubre 31 de 1910.—Kissing y Möllmann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 noviembre.

Acta N. 31.336



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 noviembre.

Acta N. 31.341



Noviembre 3 de 1910.—Angel Ferrero. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-10 noviembre.

Acta N. 31.379



Noviembre 5 de 1910.—Noé, Agosti y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.383



Noviembre 5 de 1910.—Barcley y Cía.— Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.338

"Paragón"

Noviembre 3 de 1910.—Remington Typewriter Company.—Cintas para máquinas de escribir y papel de carbón, clases 22 y 72.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.339

"MAGNETITBOGENLAMPE"

Noviembre 3 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7 y 39.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.354

"Romulo"

Noviembre 3 de 1910.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.355

"Fortunato"

Noviembre 3 de 1910.—Fortunato Rodríguez.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 29.792

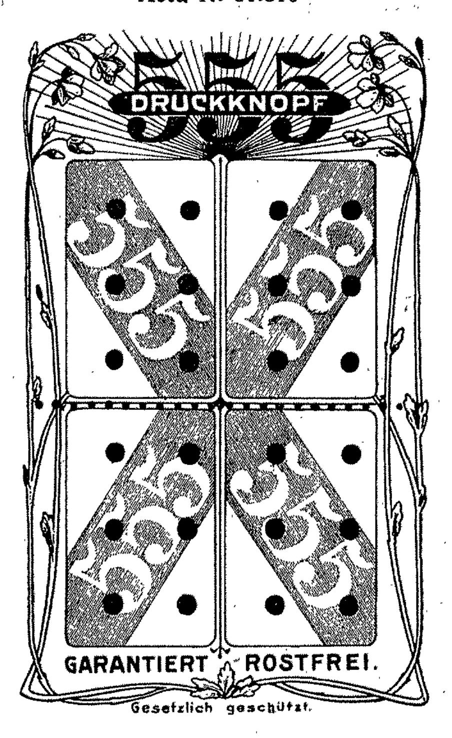
La preparación de Kümmel constituye una especialidad de mi casa desde 1846.
„Orlow-Kümmel" es un licor destilado con especial esmero de las semillas más finas de comino, por lo cual con fundado motivo se le considera como la mejor calidad que jamás se ha conocido en el comercio.
El sello y precinta de cada frasco llevan estampada mi siguiente marca de comercio como señal de legitimidad.
H K Marca de comercio.
Hartwig Kantorowicz
casa fundada en 1823
POSEN.



Orlow
Kümmel
H K
Anno 1823
Hartwig Kantorowicz
Posen.

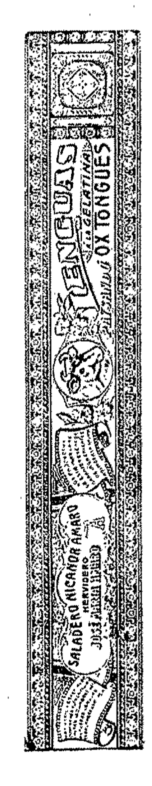
Mayo 30 de 1910.—Hartwig y Kantorowicz.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-8 noviembre.

Acta N. 31.316



Octubre 31 de 1910.—William Prym G. m. b. H.—Artículos de celuloide, clases 8 á 60, 72 á 79 y 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.324



Octubre 31 de 1910.—José María Amaro. ses 61 á 71.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.311

ALLENDE

Octubre 29 de 1910.—Allende y Soraluce.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.321

MOTEVIDEO

Octubre 31 de 1910.—Berro y Pisano. Artículos de las clases 1 y 59.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.320

INSTRUCTIONS.
One given to show cattle occasionally will be found of great benefit for keeping the stomach and digestive organs in a healthy state.
To be given in two quarts of warm gruel or warm water, and be repeated in twelve hours if necessary.
The fifth part of this Drench to be given to sheep in diseases similar to those of the cow, in half a pint of warm gruel.
For scour in calves, &c. — From a tea-spoonful to a table-spoonful according to size and age of the calf, in a little gruel.

"RED DRENCHES"
EL GRAN REMEDIO PREVENTIVO Y CURATIVO
PARA
Enfermedades inflamatorias, incidentes al parto en vacas y ovejas.
PARA
Resfríos, ictericia, inapetencia, retención de la paz, y preventivo contra la fiebre de parto.
Unicos introductores:
P & G. HUGHES
142, SAN MARTIN BUENOS AIRES

INSTRUCCIONES PARA SU USO
A los animales que se preparan para exposición, un paquete dado de cuando en cuando mantiene los órganos digestivos en su estado normal de actividad.
Para toros ó vacas, se disuelve un paquete en dos litros de agua tibia de avena ó afrecho, y en caso que sea necesario se puede repetir á las doce horas.
Para la diarrea en los terneros, se les dará desde una cucharadita de las de café hasta una de las de sopa, según tamaño del ternero; también hay que disolverla en agua tibia de avena.
A los ovinos, que sufran de enfermedades semejantes á las de las vacas, debe suministrárseles una quinta parte de este paquete.

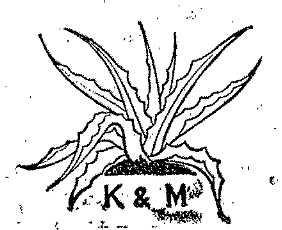
Octubre 31 de 1910.—P. y G. Hughes.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.317



Octubre 31 de 1910.—John Bedford y Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 22, 42 y quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones y cadenas, clase 32.
v-8 noviembre.

Acta N. 26.577



Junio 21 de 1909.—Kissing y Möllmann.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-8 noviembre.

Acta 31.325

"La Voladora"

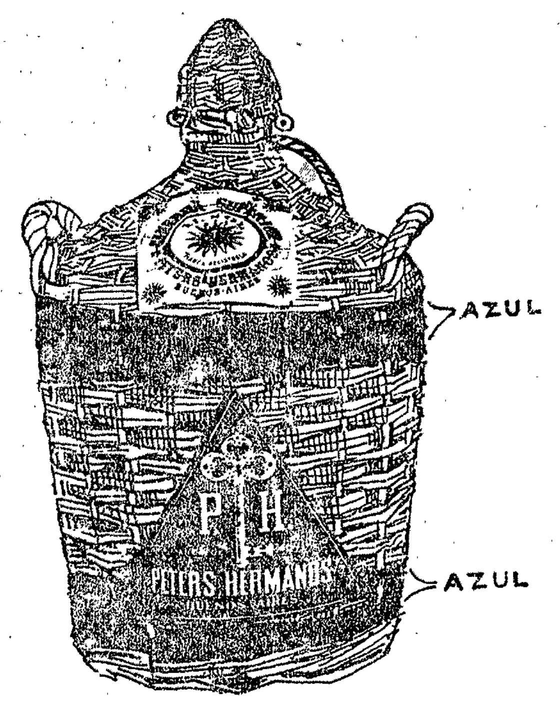
Octubre 31 de 1910.—Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.310

"Remark"

Octubre 29 de 1910.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.387



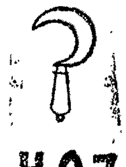
Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.388



Noviembre 5 de 1910.— Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.374



HOZ

Noviembre 5 de 1910.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.382



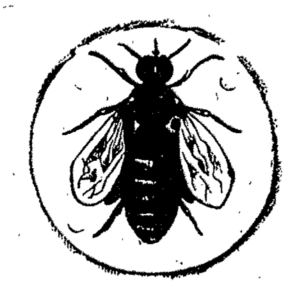
Noviembre 5 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 20, 22, 36, 72 y 76.
v-14 noviembre.

Acta No. 31.392

"Tito"

Noviembre 5 de 1910.—Fretzel y Palmas. Jabones en general, clases 14, 58 y 79.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.342



Noviembre 3 de 1910.—Société Anonyme Du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 62 á 66.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.343



Noviembre 3 de 1910.—Louis Blériot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.344

"Anti Peste"

Noviembre 3 de 1910.—V. Even.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.345

"Hotel Comercio"

"LARRE"

Noviembre 3 de 1910.—Diego E. Gazaba. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 31.367



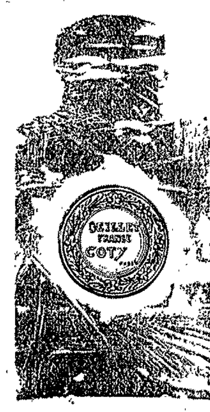
Noviembre 4 de 1910.—Allard y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.294



Octubre 28 de 1910.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.356



Noviembre 4 de 1910.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.362

"Electrelle"

Noviembre 4 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 20, 22, 36, 72 y 76.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.357

SANCY

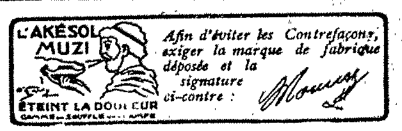
Noviembre 4 de 1910.—Mareschal y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.358

AKÉSOL MUZY
(OBLEAS CON VALERIAMIDOQUININA)
Especifico del Dolor
BAJO TODAS SUS FORMAS
Neuralgia, Ciatica
Tabes, Reumatismos,
Jaquecas, Cefalalgias,
Lumbago, Dolores
de Muelas, Dolores
intercostales, abdominales, Menstruales, etc.



LABORATORIO ROUSSY
SARLAT. Francia
Precio de la Caja : 1 Piastra



Noviembre 4 de 1910.—Arthur Roussy. —Artículos de las clases 11 y 79
v-12 noviembre.

Acta No. 31.361

"Nuway"

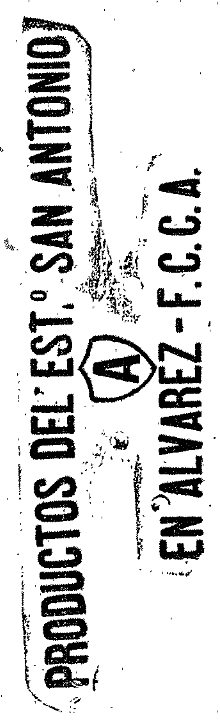
Noviembre 4 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 16, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 35, 36, 38 y 43.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.323

"La Tandilera"

Octubre 31 de 1910.—Alfredo Enrique W. Wesley.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.329



Noviembre 2 de 1910.—Angel D. Alvarez. —Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.322

"El Primo"

Octubre 31 de 1910.—Alfredo Enrique W. Wesley.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.314



Octubre 31 de 1910.—Ramón Somorrostro.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.319

"Cu-tor-ine"

Octubre 31 de 1910.—P. y G. Hughes. —Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.332



Noviembre 2 de 1910.—Chaillón y Cía. —Cemento portland, clase 29.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.333

IL MEDICO DELLA SORGENTE
DI SANGEMINI









Noviembre 2 de 1910.—Società Civile concessionaria dell'Acqua Minerale di Sanguemini.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.330

"Mesblá"

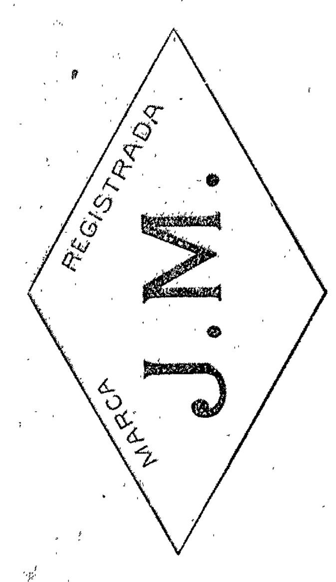
Noviembre 2 de 1910.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.326

"Record"

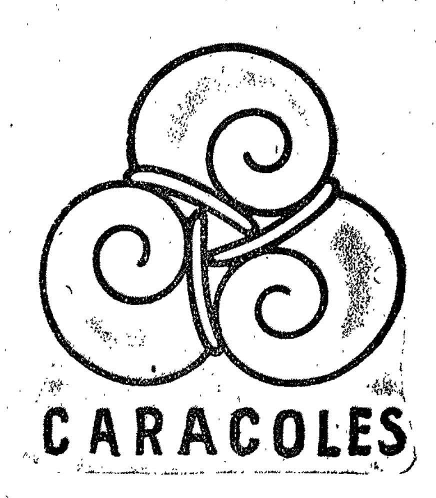
Noviembre 2 de 1910.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.327



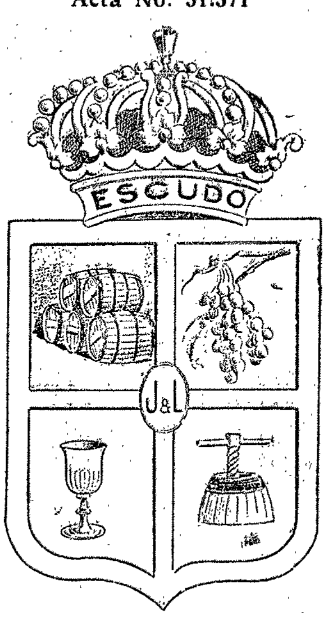
Noviembre 2 de 1910.—Juan Miravent.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.328



Noviembre 2 de 1910.—V. Lind y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.371



Noviembre 4 de 1910.—Jiménez y Lamothe.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.364



Noviembre 4 de 1910.—Parodi y Varaschin.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.366



Noviembre 4 de 1910.—Allard y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.359



Noviembre 4 de 1910.—Alphonse Houdayer.—Artículos de las clases 11. 58, 78 y 79.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.363.



Noviembre 4 de 1910.—Parodi y Varaschin.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.351

"La Proveedora"

Noviembre 3 de 1910.—León Durán.—Artículos de la clase 59.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.352

"Quito"

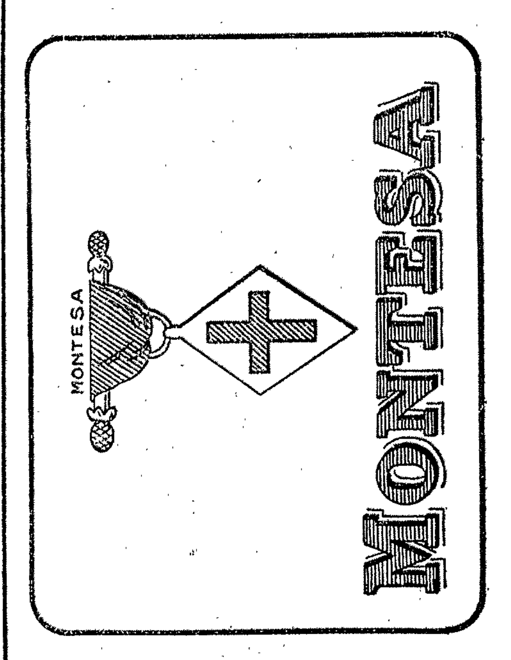
Noviembre 3 de 1910.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.353

"Ruggero"

Noviembre 3 de 1910.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.335



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.313

Drapeau Francais G. L.

Octubre 31 de 1910.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 noviembre.

Acta No. 31.372

"Mab"

Noviembre 4 de 1910.—Kelly Browne y Cía.—Máquinas de coser y sus accesorios, clase 16.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.337

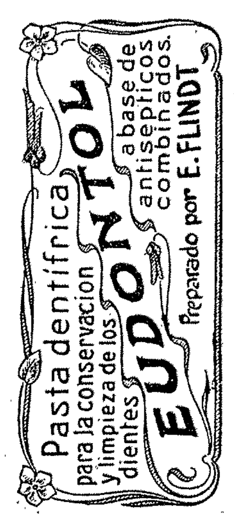


Noviembre 3 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-10 noviembre.

Acta N. 29.561





Abril 29 de 1910.—Enrique Flindt Heger.—Agua y pasta dentífrica, clase 58, (modificada).

v-10 noviembre.

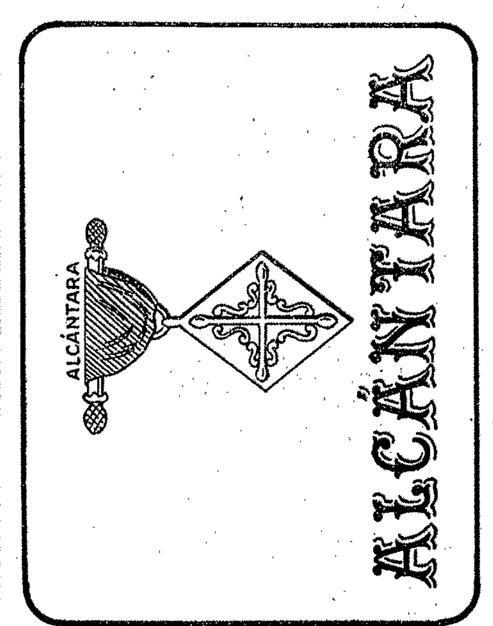
Acta N. 31.346

"Cimentaline"

Noviembre 3 de 1910.—E. Clement.—Artículos de las clases 29 á 35.

v-10 noviembre.

Acta N. 31.334



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta N. 31.347

"Metaline"

Noviembre 3 de 1910.—E. Clement.—Artículos de las clases 29 á 35.

v-10 noviembre.

Acta N. 31.348

DOSURINE

Noviembre 3 de 1910.—Alphonse Houdager.—Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79.

v-12 noviembre.

Acta N. 31.340

"Homogene Effektkohle Nº 428"

Noviembre 3 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7, 20 y 39.

v-10 noviembre.

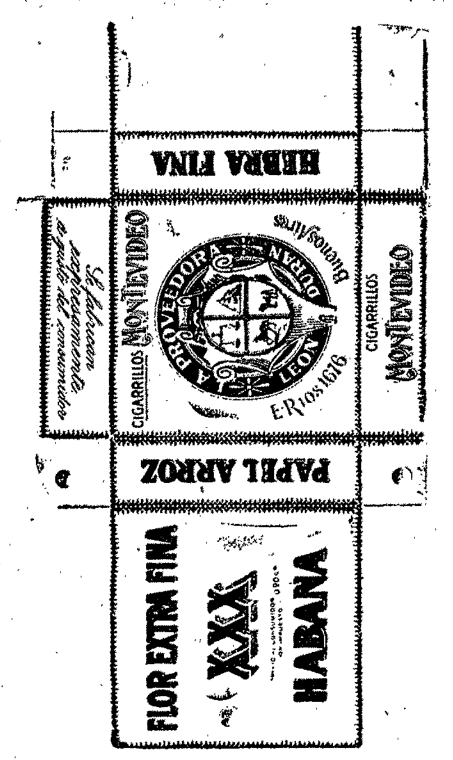
Acta N. 31.349



Noviembre 3 de 1910.—León Durán.—Artículos de la clase 59 con excepción de papel para cigarrillos.

v-10 noviembre.

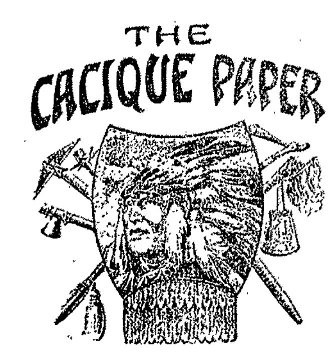
Acta N. 31.350



Noviembre 3 de 1910.—León Durán.—Cigarrillos en general, clase 59.

v-10 noviembre.

Acta N. 29.761



Mayo 19 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72. (modificada).

v-10 noviembre.

Acta N. 31.384



Noviembre 5 de 1910.—Barcley y Cía.—Artículcs de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.391



Noviembre 5 de 1910.—Fortunato Rodríguez.—Yerba mate, clase 67.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.318



Octubre 31 de 1910.—A. Buch's y Sons Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.331

"Sirius"

Noviembre 2 de 1910.—Bunge y Cía.—Artículos de las clases 1 á 38 y 40 á 79.
v-9 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional